



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 654

12 NOV 2024

**"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva y en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 1 de abril del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 1 de abril del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 277 de 11 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito a la señora MARCELA RAMIREZ RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía 65.771.334 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día doce (12) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal a la Señor MARCELA RAMIREZ RESTREPO, para que acudiera a notificarse del Decreto 277 del 11 de abril de 2024.

Que transcurridos cinco (5) días hábiles desde la citación a notificación personal sin que la Señora MARCELA RAMIREZ RESTREPO, hiciera presencia para notificación personal, se procedió a realizar notificación por aviso remitiendo copia íntegra del acto administrativo al correo electrónico remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.



Que el acto administrativo del nombramiento fue notificado por aviso a la señora MARCELA RAMIREZ RESTREPO, el dieciocho (18) de abril de 2024, que la notificación se entiende surtida al final el día hábil siguiente al envió del aviso, es decir el día 19 de abril de 2024.

Que el día diecinueve (19) de abril de 2024, la señora MARCELA RAMIREZ RESTREPO, mediante correo electrónico manifestó no estar interesada en el cargo y que se podía hacer uso de la lista de elegibles con el siguiente en la lista.

Que mediante Decreto 349 de 29 de abril 2024 se derogo el nombramiento en periodo de prueba de la señora MARCELA RAMIREZ RESTREPO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 65.771.334, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 8151 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 12 de julio de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176056, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03.

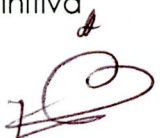
Que la señora LAURA MARCELA PEREZ TURIZO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.212.508, ocupó el puesto número dos (02) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que en cumplimiento de la autorización otorgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil la Administración municipal de Chía expidió el Decreto 465 del 22 de julio de 2024, por medio del cual se nombrar en periodo de prueba a la Señora LAURA MARCELA PEREZ TURIZO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.212.508, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que mediante comunicación de fecha 31 de julio de 2024, a Señora LAURA MARCELA PEREZ TURIZO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.212.508, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención y pidió prórroga para tomar posesión del cargo la cual fue aceptada y otorgada mediante Decreto 494 del 06 de agosto de 2024, fijando como fecha de posesión el día once (11) de diciembre de 2024.

Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con él señor MIGUEL SANTIAGO JAMAICA JUNCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.653.083, efectuado mediante DECRETO 410 DEL 25 DE JUNIO DE 2019.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en período de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.



21



Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

*"En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como **la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subraya y negrilla fuera del texto original)*

Que, en consideración a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con el señor MIGUEL SANTIAGO JAMAICA JUNCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.653.083, en empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, perteneciente a la SECRETARÍA DE SALUD – DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, una vez la Señora LAURA MARCELA PEREZ TURIZO, tome posesión del referido cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** al señor MIGUEL SANTIAGO JAMAICA JUNCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.653.083, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta global de la administración municipal, a partir del día once (11) del mes de diciembre de 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**PARAGRAFO. -** En caso de que el señor LAURA MARCELA PEREZ TURIZO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.212.508, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, el servidor señor MIGUEL SANTIAGO JAMAICA JUNCA, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V5, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

**PARAGRAFO PRIMERO. -** Advertir al servidor público que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

**ARTÍCULO TERCERO. - ADVERTIR,** que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**

Reviso y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General  
Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (c)– Dirección de Función Pública– Secretaría General  
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública– Secretaría General